

con toda eficacia lo liberen de ellas, dando las
 providencias correspondientes para su pago: por
 que la obligación, y responsabilidad de los pagos de
 las m^o caudales, propia, y precisa del Alcaide
 mayor: le pague por adelantado, y seguramente, sin
 que baten ni quean prejo, al otroposito, y en
 lo ~~de~~ el Ayuntamiento en vista de la propuesta hecha
 por el Sr. Dn. J. de Magalona: y de dicitos, y
 para obviar todo vicio, y equivoque que pueda ocu-
 rrir en lo sucesivo: nombra por Comisario del
 Sr. Dn. J. Ferrero, y a Sr. Dn. J. J. de los Rios, con todas las
 facultades necesarias, para que en nombre de este
 Ayuntamiento solicite un titulo del Sr. Arcebis-
 bo de Simancas del titulo de Alcaide mayor,
 para q. con arreglo a su concecion se guarden
 sus regalías.

En este Ayuntamiento se hizo presente, por el Sr. Dn.
 Alcalde mayor, una caxa orden, del Sr. Intendente
 de este Reino (en que manifiesta la orden que se le
 comunicó del Sr. Dn. J. J. de los Rios, y
 Camara de Castilla, concediendo licencia, para
 que de los caudales publicos se pague ochenta y
 seis reales en la composicion de los pagos con el fin
 de la Alguicia, para que no tenga el extra de
 que esta esta experimentado de bever de Agua, por
 todo ello se enterado: Acordo su cumplim^o y en
 su virtud, comisiono para otras cosas al Sr. Dn. J.
 Diaz de la Cruz, y Sr. Juan Spuche capitular, para
 q. continen con dicitos, y nombrado a Sr. Dn. J. J.
 por Sr. Dn. J. J. Director de ellas, para q. de demas
 pericia que hai en este pueblo: libeando por lo tanto